

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

ÍNDICE

7. Capítulo 7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior	2
7.1. Protocolos de notificación de la Emergencia	2
7.2. Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección	3
7.3. Formas de Colaboración de la Organización de Autoprotección con los Planes y las Actuaciones del Sistema Público de protección Civil	5
7.3.1. Platermur	6
7.3.2. Servicio de emergencias municipal y protección civil San Javier	19
7.4. Formas de interrelación	20

7. CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

7.1. PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se considera conveniente que el Servicio de Emergencia del HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR, tenga un mensaje tipo para información del Cuerpo de Bomberos y Servicios Externos de Ayuda. Dicho mensaje debe ser conciso incluyendo:

- Identificación del HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR
- Tipo de emergencia
- Nombre del Jefe de Emergencia

A título orientativo a continuación se presenta un mensaje tipo:

<u>NOTIFICACION DE EMERGENCIA</u>	
Mensaje tipo	
•	Aquí el HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR , con domicilio en Paraje Torre Octavio, s/n. Pozo Aledo, en el término municipal de San Javier, provincia de Murcia
•	Tenemos una emergencia por:
	(Incendio, amenaza de bomba, derrame, derrumbe, otras)
•	en la zona de
	(describir edificio y zona del edificio)
•	Los productos involucrados son:
	(nombre de productos que pueden estar involucrados)
•	El teléfono de contacto y nombre del Jefe de Emergencia (o el Responsable del Plan de Autoprotección) es:
•	El Punto de Encuentro está situado en:

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

7.2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Los datos, de los planes de autoprotección, relevantes para la protección civil deberán ser inscritos en un registro administrativo, que incluirá como mínimo los datos referidos en el anexo IV de la Norma Básica de Autoprotección.

A tal fin, los titulares de las actividades remitirán al órgano encargado de dicho registro los referidos datos y sus modificaciones.

Mientras no se constituya el Registro previsto en el RD393/07, la presentación del Plan de Autoprotección se llevará a cabo en el Centro de Seguridad de San Javier (Servicio de Emergencias Municipal y Protección Civil).

Contenido mínimo del registro de establecimientos regulados por la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia

Datos generales:

- ☐ Nombre establecimiento.
- ☐ Dirección completa.
- ☐ Teléfono, fax, E-mail.
- ☐ N.º ocupantes (clasificación).
- ☐ N.º empleados (clasificación).
- ☐ Actividad o uso del establecimiento. Actividades o usos que convivan en la misma edificación.
- ☐ Datos del titular (nombre, dirección, teléfono...).
- ☐ Fecha de la última revisión del plan.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

Datos estructurales:

- ☐ Tipo estructura.
- ☐ N.º de plantas sobre y bajo rasante.
- ☐ Superficie útil o construida (por plantas).
- ☐ Número de salidas al exterior.
- ☐ Número de escaleras interiores.
- ☐ Número de escaleras exteriores.
- ☐ Sectorización de incendios
- ☐ Información relevante sobre la estructura y/o edificio.
- ☐ Ubicación llaves de corte de suministros energéticos (gas, electricidad, gasoil...).

Entorno:

Información sobre el entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades. Tipo de actividades del entorno y sus titulares.)

- ☐ Vulnerables existentes en el entorno.

Accesibilidad:

- ☐ Datos e información relevante sobre el acceso.
- ☐ Características de los accesos de vehículos a las fachadas del establecimiento.
- ☐ Número de fachadas accesibles a bomberos.
- ☐ Focos de peligro y vulnerables:
- ☐ Tipo de riesgo más significativo que emana del edificio.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- ☐ Tipo y cantidad de productos peligrosos que se almacenan y/o procesan
- ☐ Vulnerables.

Instalaciones técnicas de protección contra incendios.

Dispone de:

- ☐ Detección y alarma de incendios. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Pulsadores de alarma de incendios. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Extintores de incendios. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Bocas de incendio equipadas. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Hidrantes. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Columna seca. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Extinción Automát. de incendios. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Alumbrado emergencia. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Señalización. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Grupo electrógeno y SAI. Fecha revisión de instalación.
- ☐ Equipo de bombeo y aljibe o depósito de agua. Fecha revisión de instalación.

Planos.

7.3. FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL

El HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR deberá entregar copia actualizada del Plan de Autoprotección al sistema público de Protección Civil.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

7.3.1. PLATERMUR

La Dirección General de Protección Civil ha elaborado el Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATERMUR). El PLATERMUR fue informado favorablemente en la sesión del 17 de diciembre de 2001 de la Comisión Regional de Protección Civil, fue homologado por la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil, en su sesión del día 5 de junio de 2002, y fue aprobado por Consejo de Gobierno, en su sesión de 2 de agosto de 2002.

El PLATERMUR tiene por objeto hacer frente a las emergencias de carácter general que puedan presentarse dentro de su ámbito territorial, como consecuencia de los riesgos relacionados en este Plan, y otros que pudieran producirse, siempre que no sean objeto de Plan Especial, estableciendo a su vez, la organización jerárquica y funcional de los organismos llamados a intervenir, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la propia Comunidad Autónoma y Iso que le puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas, o Entidades Públicas o Privadas, todo ello con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El ámbito geográfico de aplicación, es todo el territorio de la Región de Murcia, respetando no obstante, el principio de autonomía Municipal.

Dado que este Plan Territorial de Comunidad autónoma tiene el carácter de Plan Director, en él se establece el marco organizativo general que permita:

- La plena integración el él de los Planes Territoriales de ámbito inferior, estableciendo los mecanismos para un adecuado traspaso de funciones, y asunción de responsabilidades.
- La activación del mecanismo para una rápida y eficaz respuesta del sistema de Protección Civil ante la materialización de riesgos.
- Establecer las funciones que dentro de su ámbito competencial, deben realizar cada una de las Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- La integración de los Planes Especiales de su mismo ámbito territorial una vez sean elaboradas, aprobados y homologados.
- El establecimiento de las directrices para la realización de los Planes Territoriales de ámbito local.
- De acuerdo con la Norma Básica de Protección Civil establecer el marco organizativo genera, para la correcta asunción de responsabilidades, en función de la gravedad de la emergencia.
- Asimismo, el Plan Territorial contemplará la posibilidad de actuaciones recíprocas de apoyo con las Comunidades Autónomas limítrofes.

Por tanto, este Plan Territorial es un documento vivo en el que se integra toda la planificación en materia de Protección Civil una vez aprobada por el Consejo de Gobierno y homologada por la Comisión Nacional.

Igualmente integrará aquellos Planes tanto Especiales, como Sectoriales o simplemente Guías de Respuesta para actuaciones puntuales y concretas, que vayan realizándose hasta conseguir el marco organizativo general que permita una concepción integral del sistema de Protección Civil a nivel regional.

Establecerá igualmente los procedimientos organizativos necesarios, ene. Marco de la Norma Básica de Protección Civil, para asegurar el ejercicio de la dirección y coordinación de los Planes territoriales en el caso de que sea declarado el interés nacional.



PLATERMUR. INVENTARIO DE RIESGOS

Los riesgos contemplados en este Plan Director (PLATERMUR) son, clasificados por el origen del agente que los provoca, los siguientes:

- Riesgos naturales. Pueden dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública en el ámbito de la Comunidad Murciana.
 - Riesgos climáticos: nevadas, heladas y olas de frío, tormentas eléctricas, granizo y pedrisco, vientos fuertes, sequías, olas de calor, inundaciones, temporal en la mar.
 - Riesgos sísmicos.
 - Riesgos geológicos. Erosión costera y movimientos de ladera (desprendimientos y deslizamientos).
- Riesgos tecnológicos. Debidos a la industrialización existente.
 - Establecimientos industriales

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- Transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Accidentes en medios de transporte (terrestres, marítimos, aéreos).
- Instalaciones singulares: puertos, aeropuertos.
- Accidentes en servicios esenciales. Gases combustibles (GLP, gas natural), agua potable, energía eléctrica.
- Riesgos antrópicos. Provocados por el hombre sin que intervenga tecnología alguna.
 - Riesgo de incendios forestales.
 - Riesgo en edificios de pública concurrencia (entre los que se encuentra el uso hospitalario).
 - Riesgo derivado de grandes concentraciones humanas.
 - Riesgo derivado de atentados terroristas.
 - Riesgos asociados a actividades de ocio y tiempo libre.
 - Intoxicaciones masivas.
 - Riesgos biológicos
- Otros riesgos. Existen una serie de riesgos específicos que por su propia naturaleza requieren una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos, por lo que se considera que debe ser objeto de los denominados por la misma Planes Especiales.
 - Emergencias nucleares.
 - Situaciones bélicas.
 - Inundaciones.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- Sismos.
- Químicos.
- Transporte de mercancías peligrosas.
- Incendios forestales.
- Volcánicos.

Los Planes Especiales de la Comunidad Autónoma, una vez aprobados por el Consejo de gobierno y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil quedarán integrados en este Plan Territorial, actualmente han cumplir estos requisitos los siguientes Planes Especiales:

- INFOMUR: Plan de Emergencia por Incendios Forestales de la Región de Murcia.
- Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico del Valle de Escombreras.

Asimismo, recientemente se aprobó el Protocolo de Aviso y Seguimiento de Fenómenos Meteorológicos Adversos de la Región de Murcia, que incluye los umbrales para la activación de los mecanismos de actuación en cada caso concreto.

PLATERMUR. CECARM

En la Comunidad Autónoma de Murcia se ha creado el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM), que es el ente encargado de gestionar la Plataforma de Atención de Llamadas, activar eficazmente el mecanismo de respuesta y coordinar las actuaciones de los servicios de urgencia, con independencia del administración a la que estén adscritos. Asimismo, en dicha unidad se integran los servicios que actualmente efectúan la planificación y la coordinación de las operaciones en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Con ello se logra un sistema operativo integral de atención de urgencias y emergencias en las que a través de un sistema común de información

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

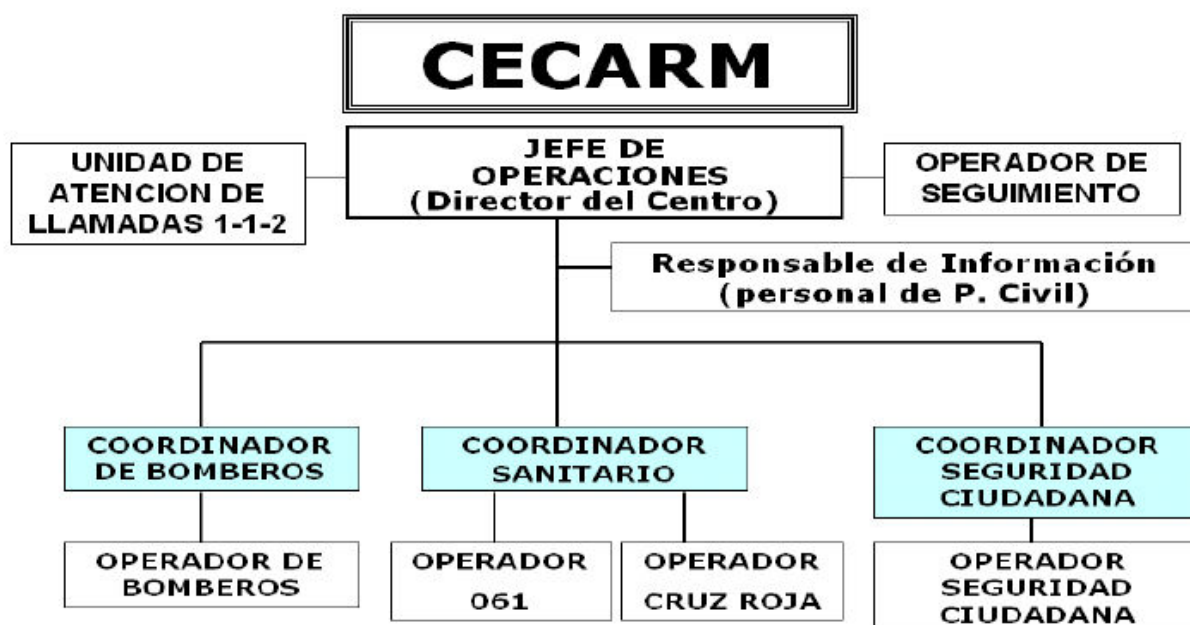
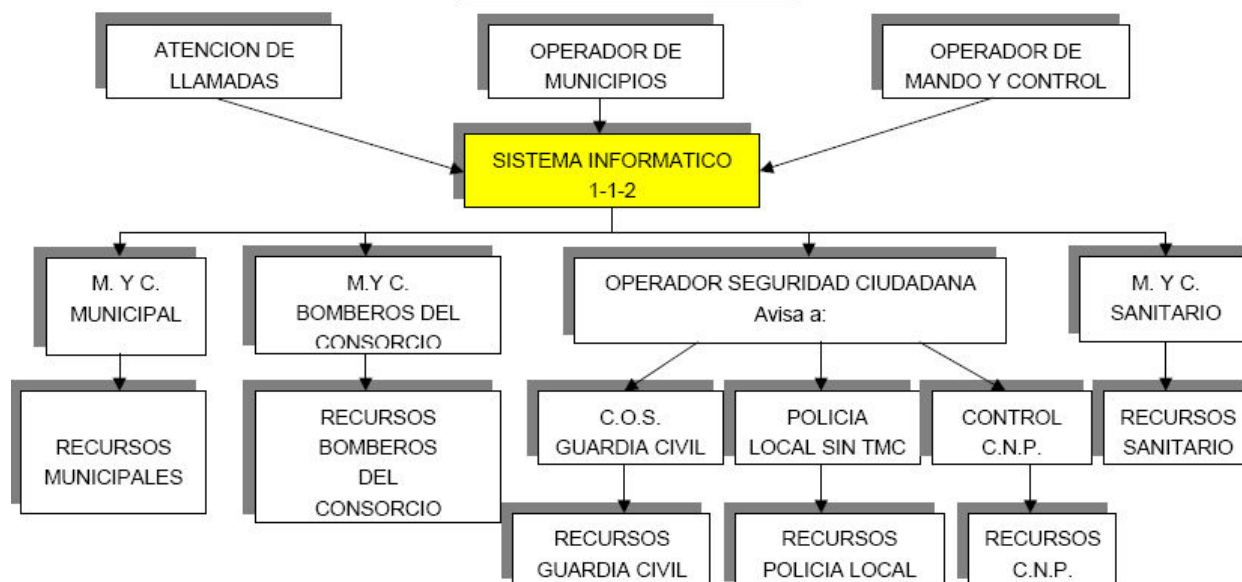
y comunicaciones, se atiendan las necesidades concretas de protección de los ciudadanos y sus bienes.

La estructura operativa del CECARM es la siguiente:

- Jefe de Operaciones. Bajo su dependencia están las demás unidades.
- Unidad de Atención de Llamadas de Urgencia 112. atienden al ciudadano que comunica una urgencia/emergencia por vía telefónica.
- Coordinadores Sectoriales. Personas encargadas de dirigir y coordinar desde el Centro, cada una de las actuaciones asociadas a la movilización y resolución de la emergencia.
- Centros Remotos. Cada una de las unidades informativas de la red del CECARM, instaladas fuera del centro y conectadas directamente con él.
- Operadores de transmisiones. Personas que utilizando los medios del CECARM, cumplen las órdenes directas de los coordinadores sectoriales. Los operadores de seguridad ciudadana y protección civil están dirigidos por el Jefe de Operaciones.
- Responsables de información. Persona de la Dirección General de Protección Civil que asigne el Director del CECARM.

El flujo de información del Centro es el siguiente:

FLUJO DE INFORMACIÓN



PLATERMUR. TIPOS DE EMERGENCIA

Los tipos de emergencia definidos en el PLATERMUR son los siguientes:

Podemos establecer que en la Región de Murcia se producen dos tipos de emergencias: la ordinaria y la extraordinaria, pudiendo definirse de la siguiente forma:

- Urgencia/Emergencia: se considera como tal toda aquélla que puede resolverse con los servicios de urgencia que a diario están operativos.
- Emergencia de Protección Civil: son las emergencias que de acuerdo con la tipificación efectuada por la Directriz Básica cuentan para su resolución con un plan de emergencia o un protocolo específico.

Si para la resolución del siniestro sólo debe ir un servicio, el coordinador de la emergencia será el mando natural del servicio que lo atienda.

Si son más de un servicio los que acuden al siniestro, el coordinador de la emergencia será el fijado en los protocolos de actuación aprobados por ellos e integrados en el sistema, siendo el organigrama de la forma siguiente:



PLATERMUR. NIVELES DE GRAVEDAD DEL PLAN

Los niveles de gravedad del plan son:

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- Nivel 0. Son aquellas emergencias que aún siendo de ámbito local, precisan la activación del Plan Territorial en funciones de seguimiento y apoyo.
- Nivel 1. Aquellas emergencias que, o bien afectan a más de un término municipal, o por su gravedad o alcance precisan de la intervención de los recursos de la Comunidad Autónoma no adscritos previamente al Plan Municipal al verse totalmente superados los recursos municipales.
- Nivel 2. son aquellas situaciones en las que por su gravedad se prevé que, a solicitud de la Dirección del Plan, sean incorporados medios estatales no asignados previamente al Plan, o bien que la gravedad de la situación pueda derivar hacia el interés nacional.
- Nivel 3. son aquellas emergencias en las que la situación es declarada de interés nacional por el Ministro del Interior, de acuerdo con los supuestos establecidos en la Norma Básica. Son emergencias de interés nacional:
 - Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 1/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
 - Aquéllas en las que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
 - Las que por sus dimensiones afectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

PLATERMUR. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La organización y estructura del Plan Territorial pretende hacer cumplir con las funciones básicas de Protección Civil, tal como la previsión, prevención, planificación, actuación y rehabilitación.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- Dirección y coordinación. El Director del Plan es el Consejero con competencias en Protección Civil y por Delegación el Director General de Protección Civil.

El Comité de Dirección estará integrado por el Consejero con competencias en Protección Civil en representación del a Administración Autonómica y por el Delegado del Gobierno en representación del Ministerio del Interior.

- Centro de Coordinación Operativa (CECOP). Es el centro neurálgico de la gestión de la emergencia, desde dónde se efectúa la dirección y coordinación de todas las operaciones, así como la toma de decisiones y planificación de las actuaciones.

El Director del Plan con sus órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información de ubican en el centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM), constituyendo el CECOP autonómico, en las instalaciones de la Dirección General de Protección Civil, Avda. Mariano Rojas, s/n. Edificio EXPOMURCIA (MURCIA).

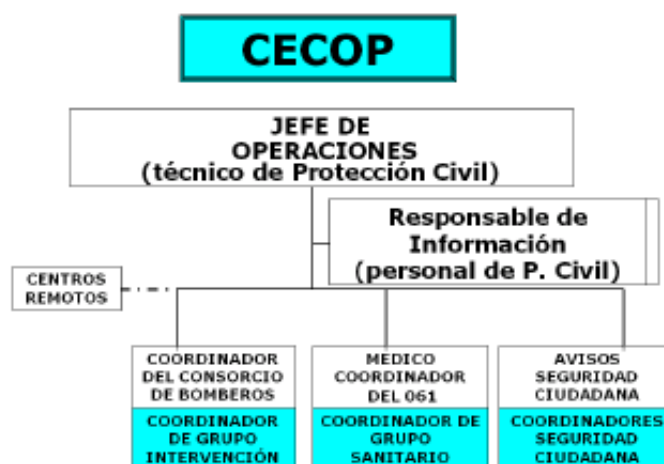
En los casos en que la dirección de la emergencia sea realizada por un Comité de Dirección, se constituye el Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrarán el Consejero de Presidencia, y el Delegado del Gobierno en la Región, para la adecuada dirección y coordinación de la emergencia.

Cuando a partir de una emergencia ordinaria se active un Plan de Emergencia, el CECARM se integra en su totalidad en el CECOP, por lo que el Jefe de Operaciones asumirá las funciones que para esta figura tenga fijadas el Plan, lo mismo ocurrirá con el Jefe de Puesto de Mando Avanzado y los Jefes de Grupo, hasta que las personas que tiene previsto el Plan que suman esas funciones se incorporen a la emergencia, si es que son distintas de las anteriores.

En las emergencias de nivel 0 será el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) correspondiente el centro de gestión de a emergencia apoyado en todo momento por el CECARM.

En aquellas emergencias que sean declaradas de nivel 3, tanto el CECOP Autonómico como el CECOP del a Delegación del Gobierno, podrán funcionar en su caso como Centro

de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en función de la decisión que en cada momento adopte la Dirección del Plan.



- Comité Asesor. Se configura como órgano permanente de apoyo a la Dirección del Plan. Se compone por una serie de cargos en función de las características de la emergencia de modo que:
 - El Director General del Servicio Murciano de Salud coordinará el Grupo Sanitario, cuando se active el Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria.

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- Los Directores Generales de Carreteras, Transportes y Puertos y Patrimonio coordinará el Grupo Logístico.
- El Secretario Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, coordinará el grupo de Acción Social.
- Gabinete de Información. Será el responsable de información del CECARM. A través de dicho gabinete se canalizará toda la información de la emergencia, tanto a los medios de comunicación social, como a la población. Depende directamente del Director General de Comunicación.
- Jefe de operaciones. Es el Director del CECARM de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.
- Puesto de Mando Avanzado (PUMA). En caso necesario y al objeto de hacerlo más efectiva posible, la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se establecerá próximo al lugar de la emergencia y dentro de un área de seguridad, el Puesto de Mando Avanzado. En primera instancia y siempre que las condiciones de seguridad lo permitan, se establecerá en el Ayuntamiento en cuyo municipio ha tenido lugar la emergencia que ha activado el Plan, pudiendo su Coordinador, ubicarlo donde considere más oportuno, previa comunicación a la Dirección del Plan.
- Grupos de acción. Son los encargados de ejecutar las acciones encaminadas a dotar al Plan de la máxima eficacia posible. Acciones que se efectuarán siempre de manera coordinada y bajo las directrices de la Dirección del Plan, a través del Jefe de Operaciones.
 - Grupo de Asesoramiento Técnico. Es el responsable del asesoramiento a la Dirección en cuanto a medidas frente a determinados tipos de riesgo, análisis de posibles consecuencias, seguimiento de la evolución de la situación y acciones para la rehabilitación de los servicios esenciales.
 - Grupo de Intervención. La Jefatura de éste la ostenta, en función del ámbito territorial de su competencia, el Gerente del Consorcio Regional de Extinción

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

de Incendios y Salvamento, el Jefe del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia o el FEVE del S.C.I.S. del Ayuntamiento de Cartagena o persona en quien deleguen, salvo que el Director del Plan considere necesario, por las características de la emergencia, asignar la jefatura a un técnico cualificado de la Administración interviniente.

- Grupo Sanitario. La Jefatura de éste corresponde al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar del siniestro. Hasta su incorporación, la jefatura es ejercida por el médico coordinador del 061 en el CECARM.
 - Grupo Logístico. La Jefatura de éste la ostenta/an el/los Concejal/es del/de los Municipio/s afectado/s con competencias en Protección Civil o personas en quien deleguen, apoyado/os por un Técnico de Protección Civil designado por la Dirección del Plan. Hasta su incorporación, dichas funciones serán ejecutadas por el Jefe de Operaciones.
 - Grupo de Acción Social. Establece la infraestructura necesaria para atender a los damnificados en todas sus vertientes, es decir, la actuación en toso los aspectos sociales derivados de la emergencia. Su jefatura la ostentará/án el/los Concejal/es con competencias en servicios sociales del/ de los Municipio/os afectado/os.
 - Grupo de Orden. La Jefatura de este grupo la ostentarán los Jefes naturales de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad intervinientes, coordinando su actuación el mando de mayor graduación de los presentes en el área del siniestro.
- Colaboración del voluntariado de Protección Civil. Grupos previamente organizados o voluntarios.

PLATERMUR. INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES

Puede ser necesaria la actuación coordinada de distintas Administraciones Públicas, en función de la naturaleza y extensión del riesgo, el alcanza de la situación de emergencia o los

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

servicios y recursos a movilizar, por lo que se establece el CECOP de la Comunidad Autónoma como unidad de enlace entre las diferentes administraciones.

Conforme sean aprobados por el Gobierno los diferentes Planes Estatales, el PLATERMUR, se atenderá a lo que en ellos se indique, integrándose en los mismos.

Los Planes Especiales de Comunidad Autónoma existentes, así como los que se vayan elaborando, aprobando y homologando en función de las correspondientes Directrices Básicas de Protección Civil, quedarán integrados en el presente Plan Territorial

Existen también Planes Sectoriales que establecen la infraestructura básica que permite dar respuesta a las necesidades que se puedan plantear ante cualquier emergencia y están integrados en todos y cada uno de los Planes de Emergencia de Comunidad Autónoma y su funcionamiento será inherente a los mismos.

Los Planes de Ámbito Local también deberán integrarse en el presente Plan Territorial.

7.3.2. SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL SAN JAVIER

El Servicio de Emergencias Municipal y Protección Civil se encuentra en el Centro de Seguridad de San Javier, ubicado en la Avda de la Aviación Española, s/n. 30730-San Javier (Murcia).

Los datos de contacto del mismo se relacionan a continuación:

Teléfono de emergencias: 112

Centro de Seguridad: 968191990 / 968570880

Fax: 968335517

Email: protección.civil@sanjavier.es y operadores112@sanjavier.es

Entre las funciones del mismo, se encuentran las siguientes, de interés para el presente Plan:

- 1) Gestionar y operar la Terminal de Mando y Control del 112

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

- Se atienden las llamadas al teléfono de emergencias 112 pertenecientes al municipio de San Javier.
- Se opera el sistema de alarmas de edificios municipales.
- Se realiza el control de acceso y la atención al público del Centro de Seguridad

2) Planes de Autoprotección

- Se realizan y actualizan los Planes de Emergencias propios de Protección Civil
- Se colabora en la implantación de los Planes de Autoprotección de los edificios municipales.
- Se supervisan los Planes de Autoprotección de edificios públicos no municipales.

3) Sistemas de Protección Contra Incendios

- Se colabora con los servicios públicos municipales y la empresa mantenedora en la puesta en marcha y el mantenimiento de todos los sistemas de protección contra incendios de los edificios municipales.

4) Gestión del SAMUR

- El Servicio de Ambulancia Municipal de urgencias tiene la misión de atender las urgencias sanitarias en todo el término municipal de San Javier, prioritaria, desplazándose cuando es necesario a los municipios colindantes. Cuenta con una ambulancia, con base en San Javier todo el año y una segunda ambulancia con base en la Manga del Mar Menor en los períodos vacacionales.

7.4. FORMAS DE INTERRELACIÓN

La interrelación entre los distintos planes mencionados en este capítulo y el presente Plan de Autoprotección se llevará a cabo a través del Comité de Catástrofes designado para el

	HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	

HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR. Concretamente el encargado de recibir y dar toda la información durante una emergencia interior o exterior y el interlocutor único será el Director Gerente o el Director Médico en ausencia del primero.

Interacciones entre Planes de Emergencia de ámbito superior y Plan de Autoprotección del HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

Según lo expuesto anteriormente, el hospital puede verse involucrado con el sistema Público de Protección Civil de dos maneras:

- Como centro afectado por una emergencia, en cuyo caso puede requerir ayudas externas.
- Como colaboración clave en la organización de estos Planes de Emergencia de ámbito superior, debiendo formar parte del Comité Asesor, y del grupo sanitario una vez el hospital esté a pleno rendimiento. En este sentido, se deberán tener previstas actuaciones para la recepción de los afectados, tanto en lo referente a la atención sanitaria como a la organización de aquellos aspectos no sanitarios que puedan generarse (información, cobertura de necesidades básicas, etc...). Estas actuaciones se recogerán en un Plan de Catástrofes Externas, cuyo objetivo es garantizar, por parte del Hospital, una eficaz actuación en caso de recibirse afectados por una situación catastrófica exterior.